



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0122-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 172-2021-UNHEVAL-AL, del 07.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 039-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 07.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato de docente para semestre académico II-2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias, ganador del concurso público para la Facultad en mención, en consecuencia, como sigue:

I. ANTECEDENTES

1. Que, con el documento Proveído N° 0174-2021-UNHEVAL/AL, recibido físicamente, remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato del docente ganador del concurso público para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Semestre Académico II-2021.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el Semestre Académico II – 2021, del Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias.

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.
- 2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.
- 2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.
- 2.4. Así también, con Resolución de Consejo Universitario N° 1901-2021- UNHEVAL, en el 3° numeral de la parte resolutive se resolvió precisar que en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

- 3.1. Que, mediante Resolución N° 251-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, resolvió: 1° Proponer la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, del siguiente docente para la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir de fecha 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, para el dictado de asignaturas del siguiente cuadro:

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	Hora Práctica	Total, Horas
Manuel Vega Ronquillo	Contratado	DB1	3104	Microbiología y nematología agrícola (reprog.)	V	Único	3	2	5
			5202	Tuberosas y raíces	X	2	2	2	4
			3106	Métodos estadísticos (reprog.)	V	Único	2	2	4
			3102	Fisiología vegetal (reprog.)	V	Único	2	2	4
				TOTAL			9	8	17



3.2. Órgano que aprueba la ampliación: Que mérito al artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

IV. OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos OPINA se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se DISPONGA ampliar el contrato del Docente para la Facultad de Ciencias Agrarias para el semestre académico II-2021, desde el 23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cuyos detalles figuran en la parte resolutive.

4.2. Precisar que la contratación de los docentes se realizaran con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0325-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del siguiente profesional para el Semestre Académico II 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 251-2021-UNHEVAL/FCA-CF, **desde el 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	Hora Práctica	Total, Horas
Manuel Vega Ronquillo	Contratado	DB1	3104	Microbiología y nematología agrícola (reprog.)	V	Único	3	2	5
			5202	Tuberosas y raíces	X	2	2	2	4
			3106	Métodos estadísticos (reprog.)	V	Único	2	2	4
			3102	Fisiología vegetal (reprog.)	V	Único	2	2	4
						TOTAL	9	8	17

2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0122-2021-UNHEVAL

-03-

- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FCA DDpto Acad.
DIGA DAYSA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

[Signature]
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y debidas fines
3
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

